



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROCESO PARA EL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y CARÁCTER ORDINARIO**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020, acordó aprobar el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del **"Suministro de sistemas de proceso para el entorno de virtualización del Ayuntamiento de Jerez. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020"**, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, así como facultar al Departamento de Contratación para iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

El pasado 30 de enero la Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarada el pasado 11 de marzo como pandemia global por el citado Organismo.

Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el B.O.E. Núm. 67 de 14 de marzo de 2020.

El citado Real Decreto, en el apartado primero de su Disposición Adicional tercera, acuerda la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como su reanudación una vez que pierda vigencia el mismo o, en su caso, las prórrogas, si bien con algunas excepciones.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se ha publicado en el B.O.E. el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo artículo único modifica el apartado cuarto de la disposición adicional tercera y habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos no sólo a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma sino también a situaciones que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

	Código Cifrado de Verificación: E12HK080B7G2EK4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	24/07/2020
E12HK080B7G2EK4			

El estado de alarma ha sido objeto de prórroga a través del Real Decreto 476/2020 de 27 de marzo, el Real Decreto 487/2020 de 10 de abril y el Real Decreto 492/2020 de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta las 00.00 horas del día 10 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, como asunto urgente 12, aprobó el levantamiento de suspensión y la continuación de la tramitación del expediente de contratación de referencia, tras haberse acreditado que el objeto del mismo es indispensable para el funcionamiento del Servicio de Informática de este Ayuntamiento como servicio público de carácter esencial. Asimismo se aprobó su publicación en la PCSP y en el Perfil de Contratante".

Tal y como dispone el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Anuncio de la licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP). Se presentaron cuatro ofertas correspondientes a:



PROPOSICIÓN	EMPRESAS
1	KUIPER INFORMÁTICA, S.A.
2	REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, S. L.
3	SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
4	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. (TSOL)

En Mesa de Contratación celebrada el 2 de junio de 2020 se procedió a la apertura del sobre único comprobándose la aportación de la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables automáticamente exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Mesa de Contratación celebrada el 4 de junio de 2020 se acordó requerir la subsanación de documentación a las entidades REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, S. L. y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., habiendo sido presentada y conocida por la Mesa de Contratación en sesión de 16 de junio.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada de 24 de junio de 2020, conoció el informe de valoración emitido por el Departamento Económico Financiero. A la vista del mencionado informe, se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha quedado como sigue:

RESUMEN VALORACIÓN DE OFERTAS						
Criterios	Puntuación máxima	Kuiper Informática, S.A.	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	Specialist Computer Centres, S.L.	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	
Oferta económica	76,00	72,80	75,33	76,00	75,03	
Mejora: Extensión período de garantía	3,00	-	0,00	3,00	1,00	
Mejora: Aumento nº núcleos por procesador	8,00	-	8,00	8,00	8,00	
Mejora: Aumento de la memoria RAM	8,00	-	0,00	8,00	-	
Mejora: Sustitución de	5,00	-	5,00	5,00	5,00	

	Código Cifrado de Verificación: E12HK080B7G2EK4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA   24/07/2020
 E12HK080B7G2EK4		

**RESUMEN VALORACIÓN DE OFERTAS**

Criterios	Puntuación máxima	Kuiper Informática, S.A.	Redes System Consulting & Solutions, S.L.	Specialist Computer Centres, S.L.	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.
discos internos					
Total Puntos	100,00	72,80	88,33	<b>100,00</b>	89,03

Por todo lo cual, y a la vista de la valoración anterior, la Mesa acuerda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a **Specialist Computer Centres, S.L.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2020, se aprobó la aceptación de la propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación complementaria previa a la adjudicación a Specialist Computer Centres, S.L.

Dentro del plazo concedido, la citada entidad presentó la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, visto el informe del Departamento de Contratación y dando cumplimiento a los artículos 150; 151 y 153 de la LCSP, **SE PROPONE:**



**Primero.-** Adjudicar a **Specialist Computer Centres, S.L.** el **Suministro de sistemas de proceso para el entorno de virtualización del Ayuntamiento de Jerez. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020**, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (43.392,14 €), I.V.A. excluido, y CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.504,49 €), I.V.A. incluido, y demás condiciones recogidas en su oferta.

**Segundo.-** Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.I LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por Técnico del Departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: E12HK080B7G2EK4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma   El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA   24/07/2020
 E12HK080B7G2EK4		